REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	KENIA RIVEROS LONDOÑO
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00647-00

Visto el expediente, se observa que se encuentra pendiente resolver recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad demandada contra la sentencia de fecha 11 de septiembre 2017, escrito que se ajusta al término de que trata el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por ser procedente en los términos del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, en el EFECTO SUSPENSIVO y para ante el Tribunal Administrativo del Meta, CONCÉDASE el recurso de apelación impetrado oportunamente por el apoderado de la entidad demandada, contra el fallo de fecha 11 de septiembre 2017, de carácter condenatorio.

SEGUNDO.- En firme el presente auto remítase el expediente al superior, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
N° 016 13 MAR 2018

ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria

Exped: 50-001-33-33-002-2015-00647-00
Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
y.